


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 7.527 · 1969

# LEY 7527

Boletín Oficial, 29 de agosto de 1969 · 3 artículos

*Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 7527*

LEY 7527

Declarando de utilidad pública y sujetos a expropiación, inmuebles ubicados en la localidad de Olivos, partido de Vicente López, con destino a la ampliación de

la Escuela

número 2.

LA PLATA

, 22 de agosto de 1969.

VISTO la autorización del Gobierno Nacional concedida por Decreto 2091/969, en ejercicio de las facultades legislativas que le confiere el artículo 9° del Estatuto de

la Revolución Argentina

,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los inmuebles que a continuación se determinan, con todo lo edificado y plantado sobre los mismos, de quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios, destinados a la ampliación de la Escuela número 2 de la localidad de Olivos, jurisdicción del partido de Vicente López: a) un lote de terreno ubicado en la calle Córdoba entre las de Mariano Pelliza y Roque Sáenz Peña, con una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con setenta y ocho decímetros cuadrados ( 454,78 m 2 ), propiedad de María Jacinta Llambi y Pelliza y otros, inscripto en el Registro de

la Propiedad

bajo el número 72.066, serie A, año 1909, guía de contribuyentes número 46.694, declaratoria de herederos Folio 1.305, año 1940, denominado según catastro como Circunscripción I, Sección D, Manzana 2, Parcela 21 b; b) un lote de terreno interior lindero al S.O. con el indicado precedentemente, con una superficie de doscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con setenta decímetros cuadrados ( 258,70 m 2 ), propiedad de Alicia Liege Hodge de Da Milano, inscripto en el Registro de

la Propiedad

bajo el folio 743 del año 1964, guía de contribuyentes Nº 77.533, denominado según catastro como Circunscripción I, Sección D, Manzana 2, Parcela 21 c.

ARTÍCULO 2°. La inversión que demande el presente se imputará con cargo al presupuesto 1969 - Grupo 1 - Anexo VII - Sección 2 - Ítem 1 - Finalidad 4 - Función 1 - Programa 5 - Sector 5 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 20.

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y "Boletín Oficial" y archívese.

LLORENTE.

H. A. PÉREZ PESCE, A. R. CARIDE,

A. A. GUADAGNI, F. A. GUIDO,

A. G. TAGLIABÚE, R. GALLARRETA.

Registrada bajo el número siete mil quinientos veintisiete (7.527).

A. R. CARIDE.



VEREDICTA LEYES

*Ley 7527. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).